

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.216

Lunes 4 de Agosto de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2680885

EXTRACTO

CRISTHOPER EDUARDO MONTECINO VENEGAS, Notario Suplente del titular de la Décimo Segunda Notaría de Concepción de don JUAN EDUARDO AVELLO SAN MARTIN, según decreto N°172, protocolizado al final de los registros del presente mes bajo el N°1.209, con oficio en Avenida Chacabuco N°980, de la comuna de Concepción, certifico: Que por Escritura Pública de fecha 23 de Julio de 2025, bajo el repertorio N°1.932-2025, ante don Juan Eduardo Avello San Martín, ASHER VALENTIN PERMUTH SUAREZ y DAVID MOISES PERMUTH SUAREZ ambos domiciliados en Talcahuano, Autopista número seis mil doscientos ochenta y uno, quienes modificaron sociedad de responsabilidad limitada sociedad TRANSPORTES LANALHUE LIMITADA, rol único tributario número setenta y seis millones quinientos noventa y dos mil cuatrocientos veinte guion cero (76.592.420-0), que fue constituido por escritura pública de fecha catorce de junio de dos mil seis, ante notario don Juan Espinosa Bancalari, anotada en el repertorio número dos mil ochocientos cincuenta, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial con fecha siete de julio del año dos mil seis y se inscribió a fojas doscientos setenta y cuatro, número doscientos doce del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano del año dos mil seis, en el siguiente sentido: A) Se reemplaza la cláusula segunda del estatuto social quedando su redacción en el siguiente sentido: "SEGUNDO: "DE LA RAZÓN SOCIAL", la razón social de la entidad que se constituye será AGRÍCOLA Y FORESTAL SANTA DOMITILA LIMITADA" B) Se reemplaza íntegramente la cláusula tercera de los estatutos sociales quedando su redacción en el siguiente sentido: "TERCERO: "DEL DOMICILIO SOCIAL", el domicilio de la sociedad será la Ciudad de Yumbel; sin perjuicio que puedan establecerse agencias, sucursales en otros puntos del país o en el extranjero". C) Se reemplaza la cláusula cuarta del estatuto social quedando su redacción en el siguiente sentido: "CUARTO: "DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD", el objeto de la sociedad será: a) El transporte terrestre en general; forestal, de carga, mercaderías y pasajeros; ya sea en vehículos propios o de terceros, con o sin chofer; la prestación de servicios de maquinarias y equipos en general, con o sin operador a todo tipo de personas naturales, jurídicas, fiscales, semifiscales, nacionales o extranjeras; b) La explotación de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporeales, en sus diversas formas, incluyendo la adquisición, enajenación y arriendo; c) Explotación, cosecha, obtención de frutos civiles y naturales de toda clase de bienes, especialmente de materias primas, productos, semillas, alimentos, productos de tipo forestal, agrícola, ganadero, avícola, apícola, al menudeo o por mayor, por cuenta propia o ajena. d) Participar como socio, accionista o a cualquier otro título en toda clase de sociedades, cualquiera sea su objeto, naturaleza o nacionalidad; e) En general, desarrollar o ejecutar todos los negocios y actividades complementarias y que tengan directa relación con el objeto social indicado." D) Se reemplaza íntegramente el artículo séptimo de los estatutos sociales, en el sentido que la administración, representación y uso del nombre de la sociedad corresponderá a Loreto Jana Permuth Suárez, con las facultades señaladas en la escritura. Capital estatutario: \$10.000.000. Demás estipulaciones en escritura extractada. Concepción, 25 de Julio de 2025.

CVE 2680885

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

